

ORDENANZA N° 6056

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; el Expediente N° 5388/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo eleva dos convenios firmados con el Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan.

Que los referidos convenios se refieren a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 5388/2012, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - No aprobar los Convenios de Concesión de Uso N° 2.106/92 y N° 1266/88, suscriptos entre la Municipalidad de Rawson y el Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°524

RAWSON, SAN JUAN, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6235/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5388/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No Aprobar los Convenio de Concesión Uso N° 2.106 y N° 1266/88, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6235/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.



ORDENANZA N° 6236: Aprobar convenio concesion uso nicho Morales Nelly Ruth	20/11/13
DECRETO N° 867 12/12/13	
ORDENANZA N° 6237: Aprobar convenio concesión uso nicho Gaitan Miguel Angel	20/11/13
DECRETO N° 865 12/12/13	
ORDENANZA N° 6238: Aprobar convenio concesión uso nicho Villafañe Stella Maris	20/11/13
DECRETO N° 874 12/12/13	
ORDENANZA N° 6239: Aprobar convenio concesión uso nicho López Juan Luis	20/11/13
DECRETO N° 879 12/12/13	
ORDENANZA N° 6240: Aprobar convenio concesión uso nicho Rodríguez Esmeralda	20/11/13
DECRETO N° 878 12/12/13	
ORDENANZA N° 6241: Aprobar convenio concesión uso nicho Rodríguez Miguel Domingo	20/11/13
DECRETO N° 877 12/12/13	
ORDENANZA N° 6242: Aprobar convenio concesión uso nicho Sieber Esteban Adolfo	20/11/13
DECRETO N° 876 12/12/13	
ORDENANZA N° 6243: Aprobar convenio concesión uso nicho Turcuman Guillermo Nicolas	20/11/13
DECRETO N° 875 12/12/13	
ORDENANZA N° 6244: Aprobar convenio concesión uso nicho Pante Maria Cristina	20/11/13
DECRETO N° 872 12/12/13	
ORDENANZA N° 6245: Aprobar convenio concesión uso nicho Abrego Santiago	20/11/13
DECRETO N° 873 12/12/13	
ORDENANZA N° 6246: Aprobar convenio concesión uso nicho Diaz Luisa Reina	12/12/13
DECRETO N° 871 12/12/13	
ORDENANZA N° 6247: Aprobar convenio concesión uso nicho Riera Humberto	20/11/13
DECRETO N° 870 12/12/13	
ORDENANZA N° 6248: Aprobar convenio concesión uso nicho Santander Jorge Darío	20/11/13
DECRETO N° 814 11/12/13	
ORDENANZA N° 6249: Aprobar convenio concesión uso nicho Ruz Carolina Maria	20/11/13
DECRETO N° 815 11/12/13	
ORDENANZA N° 6250: Aprobar convenio concesión uso nicho Gallardo Argentino	20/11/13
DECRETO N° 816 11/12/13	
ORDENANZA N° 6251: Aprobar convenio concesión uso nicho Perez Guillermo	20/11/13
DECRETO N° 817 11/12/13	
ORDENANZA N° 6252: Aprobar convenio concesión uso nicho Zantana Cristian y Mansilla Graciela	20/11/13
DECRETO N° 818 11/12/13	
ORDENANZA N° 6253: Aprobar convenio concesión uso nicho Silva Evaristo	20/11/13
DECRETO N° 819 11/12/13	
ORDENANZA N° 6254: Aprobar convenio concesión uso nicho Rivero Evaristo	20/11/13
DECRETO N° 820 11/12/13	
ORDENANZA N° 6255: Aprobar convenio concesión uso nicho Carmona Francisca y Ahumada Liliana	20/11/13
DECRETO N° 821 11/12/13	
ORDENANZA N° 6256: Aprobar convenio concesión uso nicho Prado Rosa Marta	20/11/13
DECRETO N° 822 11/12/13	
ORDENANZA N° 6257: Aprobar convenio concesión uso nicho Gonzalez Felix Francisco	20/11/13
DECRETO N° 823 11/12/13	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 6258: Aprobar convenio concesión uso nicho Castro Ricardo y Martinez Gladys DECRETO N° 824	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6259: Aprobar convenio concesión uso nicho Pereyra Justo Antonio DECRETO N° 825	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6260: Aprobar convenio concesión uso nicho Godoy Marcelo Javier DECRETO N° 826	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6261: Aprobar convenio concesión uso nicho Ortis Marisa DECRETO N° 827	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6262: Aprobar convenio concesión uso nicho Bertone Maria Angelica DECRETO N° 828	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6263: Aprobar convenio concesión uso nicho Feroti Mayra Yamila DECRETO N° 829	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6264: Aprobar convenio concesión uso nicho La Fuente Peralta Leopoldo y Rivero Josefa Emma DECRETO N° 830	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6265: Aprobar convenio concesión uso nicho La Fuente Peralta Leopoldo DECRETO N° 831	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6266: Aprobar convenio concesión uso nicho Aranela Juan de la Cruz y Ortega Fany Juana DECRETO N° 832	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6267: Aprobar convenio concesión uso nicho Morales Pascual DECRETO N° 833	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6268: Aprobar convenio concesión uso nicho Estrada Luisa Delia DECRETO N° 834	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6269: Aprobar convenio concesión uso nicho Perez Cesar Daniel DECRETO N° 835	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6270: Aprobar convenio concesión uso nicho Aballay Nelida Marqueza DECRETO N° 836	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6271: Aprobar convenio concesión uso nicho Garcia Amalia DECRETO N° 837	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6272: Aprobar convenio concesión uso nicho Bragagnolo Eustaquio Ramon y Avila Rosa Hilda DECRETO N° 838	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6273: Aprobar convenio concesión uso nicho Carmona Marcelo DECRETO N° 839	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6274: Aprobar convenio concesión uso nicho Avellaneda Silvia Marina DECRETO N° 840	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6275: Aprobar convenio concesión uso nicho Bordon Maximo Ariel DECRETO N° 841	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6276: Aprobar convenio concesión uso nicho Suarez Domingo Edith DECRETO N° 842	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6277: Aprobar convenio concesión uso nicho Sanchez Jose y Romo María Elena DECRETO N° 843	11/12/13	20/11/13
ORDENANZA N° 6278: Aprobar convenio concesión uso nicho Guevara Cristian Alberto DECRETO N° 844	11/12/13	20/11/13

ORDENANZA N° 6279:

VISTOS:

La Ley Nacional N° 26.874, que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina en el Año 2013; el artículo 39 de Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad de articular las acciones desde los diferentes cuerpos legislativos comunales, ha generado la sanción de la Ley Nacional N° 26.874, creando el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina. Todo ello con el fin de fortalecer la

autonomía, y ratificar a las comunas como la célula imprescindible para el desarrollo de la democracia.

Que dicha norma, nace a partir de la creación de distintos foros de concejales, ex-concejales e intendentes; que fueron conformándose en muchas provincias a fin de fortalecer la gestión de la administración pública municipal.

La institucionalización propuesta por la ley nacional N° 26.874, permitirá un mayor aprovechamiento de las políticas dirigidas al fortalecimiento de los municipios a través de sus legisladores.

Expresamente la ley dispone en su "... Artículo 12: Invítase a las legislaturas y gobiernos provinciales a sancionar las leyes de adhesión y disponer las medidas gubernamentales conducentes a promover en sus respectivas jurisdicciones, el funcionamiento de los foros provinciales, concejos deliberantes u órganos legislativos comunales y el reconocimiento del Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina con el objetivo de contribuir a fortalecer el quehacer de las administraciones municipales y favorecer el desarrollo local...".

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Adhiérase la Municipalidad de Rawson a la ley nacional N° 26.874; en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 866

RAWSON, SAN JUAN, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6279/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17747/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Rawson a la ley nacional n° 26.874; en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6279/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Planificación y Gestión, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.



<u>ORDENANZA N° 6280:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 846</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6281:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 848</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6282:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 849</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6283:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 850</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6284:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 851</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6285:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 852</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6286:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 853</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6287:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 854</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6288:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 855</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6289:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 856</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6290:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 857</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6291:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 858</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6292:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 859</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6293:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 860</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6294:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 861</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6295:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 862</u> 12/12/13	20/11/13
<u>ORDENANZA N° 6296:</u> Eximición de pago por derecho de Comercio <u>DECRETO N° 863</u>	20/11/13

ORDENANZA N° 6297:

VISTOS:

La Ley de la provincia de San Juan N° 8.349 y su modificatoria (Ley N° 8.366); el artículo 39 de Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la ley 8.366, se donó un inmueble del dominio privado del gobierno de la provincia de San Juan, a la Municipalidad de Rawson.

Que este cuerpo considera oportuno aceptar la donación de dicho inmueble.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Aceptase la donación del inmueble del dominio privado del gobierno de la provincia de San Juan, identificado como parcela

a con nomenclatura catastral N° 04-62-722148, plano de mensura N° 04/11142/09, e inscripta en el Registro de la Propiedad a Folio Real matrícula 00-04-14115-Año 2011, departamento de Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 812

RAWSON, SAN JUAN, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6297/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 10539/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Acéptase la donación del inmueble del dominio privado del gobierno de la provincia de San Juan, identificado como parcela con nomenclatura catastral N° 04-62-722148, plano de mensura N° 04/11142/09, e inscripta en el Registro de la propiedad a Folio Real matrícula 00-04-14115- Año 2011, departamento de Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6297/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6298

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 17.257;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el acta complementaria del convenio marco firmado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, para su ratificación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que el objeto del acta referida, es asumir el compromiso de crear un Centro de Abordaje Social Comunitario, orientado a brindar contención y soluciones concretas a las problemáticas que afectan a niños, niñas y adolescentes de los sectores más desfavorecidos del departamento.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Acta Compromiso suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Señor Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representada por su titular, Sr. Daniel Molina; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 807

RAWSON, SAN JUAN, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6298/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17.257/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Ratifícase el Acta Compromiso suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Señor Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representada por su titular, Sr. Daniel Molina; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6298/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Inclusión Social y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 6299: Eximición de pago por derecho de Comercio 4/12/13

DECRETO N° 895 18/12/13

ORDENANZA N° 6300: Condonacion y plan de pagos de deuda comercio 4/12/13

DECRETO N° 896 18/12/13

ORDENANZA N° 6301: Condonacion y plan de pagos de deuda comercio 4/12/13

DECRETO N°897 18/12/13

ORDENANZA N° 6302: Condonacion y plan de pagos de deuda inmueble 4/12/13

DECRETO N° 898 18/12/13

ORDENANZA N° 6303

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6077; el Expediente Municipal N° 17.700.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6077 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia de ingresos provenientes de transferencias del Fondo Federal Solidario y de convenios firmados con organismos públicos nacionales y provinciales.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10103 DE JURISDICCION NACIONAL

1010301 PLAN DE OBRAS-PROGRAMAS NACIONALES

101030105 OTROS PROGRAMAS NACIONALES

400.000,00

Construcción de Teatro Municipal

102 INGRESOS DE CAPITAL

10201 DE JURISDICCION PROVINCIAL

1020101 FONDO FEDERAL SOLIDARIO

300.000,00

INCREMENTAR EGRESOS

4 EROGACIONES DEM

401 EROGACIONES CORRIENTES DEM

40104 PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS

4010401 SUB-PARTIDA OBRAS PUBLICAS

401040105 CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS 400.000,00

40201 PARTIDA BIENES DE CAPITAL

4020102 FONDO FEDERAL SOLIDARIO

402010204 OTROS 300.000,00

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 864

RAWSON, SAN JUAN, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6303/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17.700/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10103	DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS – PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	
	Construccion de Teatro Municipal	400.000,00
102	INGRESOS DE CAPITAL	
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	300.000,00

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	400000.00
40201	PARTIDA BIENES DE CAPITAL	
4020102	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
402010204	OTROS	300.000,00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal

correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6303/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6304

VISTOS:

El código de faltas municipal; la ordenanza tributaria anula 2013; el expediente municipal N° 15.223.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del gobierno municipal, realizar todas las acciones que permitan el acceso a un mejor nivel de vida de los vecinos del departamento.

Que este cuerpo considera necesario beneficiar a los vecinos de Villa Krause, con la exención del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general, a fin de facilitar el acceso a la red cloacal, brindando respuesta a una necesidad imperiosa de tipo sanitaria y ambiental.

Que es procedente acceder a lo solicitado, a fin de facilitar la conexión a la red cloacal, de los habitantes de la Villa cabecera del departamento.

VISTOS:

El código de faltas municipal; la ordenanza tributaria anula 2013; el expediente municipal N° 15.223.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del gobierno municipal, realizar todas las acciones que permitan el acceso a un mejor nivel de vida de los vecinos del departamento.

Que este cuerpo considera necesario beneficiar a los vecinos de Villa Krause, con la exención del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general, a fin de facilitar el acceso a la red cloacal, brindando respuesta a una necesidad imperiosa de tipo sanitaria y ambiental.

Que es procedente acceder a lo solicitado, a fin de facilitar la conexión a la red cloacal, de los habitantes de la Villa cabecera del departamento.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 894

RAWSON, SAN JUAN, 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6304/13, expediente N° 15.223/13, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° Facultese al Poder Ejecutivo Municipal a eximir a los vecinos de Villa Krause, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general; el artículo 2° La eximición dispuesta en el artículo precedente, estará circunscripta al cuadrante formado por calle Lemos al oeste, Mendoza del este, calle Agustín Gómez al sur y calle Doctor Ortega al Norte, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6304/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Computos, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6305:

VISTOS:

El código de faltas municipal; la ordenanza tributaria anula 2013; el oficio municipal 2763.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del gobierno municipal, realizar todas las acciones que permitan el acceso a un mejor nivel de vida de los vecinos del departamento.

Que este cuerpo considera necesario beneficiar a los vecinos de calle España, con la exención del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general, a fin de facilitar el acceso a la red cloacal y de gas, brindando respuesta a una necesidad imperiosa de tipo sanitaria y ambiental.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.



POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal eximir a los vecinos de calle España, en el tramo que corre desde calle Gobernador Castro hasta calle Doctor Ortega, del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 899

RAWSON, SAN JUAN, 18 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6305/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17.974/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a eximir a los vecinos de calle España, en el tramo que va desde calle gobernador José Castro hasta calle Doctor Ortega, del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6305/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Oficina Técnica), Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6306: Condonacion y plan de pagos de deuda inmueble 28/11/13

DECRETO N° 917 23/12/13

ORDENANZA N° 6307: Condonacion y plan de pagos de deuda inmueble 28/11/13

DECRETO N° 901 18/12/13

ORDENANZA N° 6308

VISTOS:

El código de faltas municipal; la ordenanza tributaria anual 2013; el oficio municipal 2784.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del gobierno municipal, realizar todas las acciones que permitan el acceso a un mejor nivel de vida de los vecinos del departamento.

Que este cuerpo considera necesario beneficiar a los vecinos de calle Martín Güemes en el tramo que corre desde calle México hasta calle Belgrano, y en calle Belgrano hasta Callejón Herrero, con la exención del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general. Todo ello a fin de facilitar el acceso a la red cloacal y de gas, brindando respuesta a una necesidad imperiosa de tipo sanitaria y ambiental.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Exímase a los vecinos de calle Martín Güemes en el tramo que corre desde calle México hasta calle Belgrano, y en calle Belgrano hasta Callejón Herrero, del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 902

RAWSON, SAN JUAN, 18 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6308/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17.984/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a eximir a los vecinos de calle Martín Güemes, en el tramo que corre desde calle México hasta calle Belgrano y en calle Belgrano hasta callejón Herrero, del pago de la contribución por servicios sobre la construcción de obras en general, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6308/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Oficina Técnica), Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6309

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6077; el Expediente Municipal N° 18.019.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6077 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia de ingresos provenientes del Fondo de Emergencia para Plus Salarial, otorgado por el gobierno provincial.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10102	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL	1.106.875,00
	FEM ACUERDO FIN DE AÑO	

INCREMENTAR EGRESOS

2	EROGACIONES HCD	
201	EROGACIONES CORRIENTES HCD	
2010103	SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE HCD	
201010301	SUELDO BASICO HCD	10.000,00
3	EROGACIONES JUZGADOS DE FALTAS	400.000,00
301	EROGACIONES CORRIENTES JUZG. DE FALTAS	
3010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANT. JUZ. DE FALTAS	
301010201	SUELDO BASICO JUZGADO DE FALTAS	8.000,00
4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	580.000,00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	508.875,00

TOTAL

1.106.875,00

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°646

RAWSON, SAN JUAN, 19 de diciembre de 2013.

VISTO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
DICIEMBRE DE 2013



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

La Ordenanza Municipal N° 6309/2013, sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18.019/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10102	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
	FEM ACUERDO FIN DE AÑO	1.106.875,00

INCREMENTAR EGRESOS

2	EROGACIONES H.C.D. - H.C.D.	
201	EROGACIONES CORRIENTES HCD - H.C.D.	
2010103	SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE HCD - H.C.D.	
201010301	SUELDO BASICO HCD - H.C.D.	10000,00
3	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS - JUZGADO	
301	EROGACIONES CORRIENTES - JUZGADO	
	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE JUZ DE FALTAS –	
	JUZGADO	
3010102	SUELDO BASICO - JUZGADO	8000,00
4	EROGACIONES D.E.M	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	580000,00
4010103	SUB-PARTIDA PROM EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	508875,00
	TOTAL	1.106.875,00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6309/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6313:

VISTOS:

Los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional; la Ley Nacional N° 24.013; las Resoluciones N° 1.440 y 2.186 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; el Expediente Municipal N° 17.293.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha accedido al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público, que le permite realizar la incorporación de trabajadores a la planta del personal del municipio.

Que el programa de inserción laboral, tiene un objetivo promover la inserción de trabajadores desocupados, en empleos de calidad, mediante un complemento económico a sus destinatarios que conforma parte del salario.

Que en este marco, se deberá dar de baja a la forma de contratación anterior, a partir de la incorporación al Programa referido.

Que este Concejo Deliberante considera pertinente aprobar la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifíquese la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, por un período de doce (12) meses, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal.

Artículo 3° - Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2014, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°928

RAWSON, SAN JUAN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6313/13, expediente N°17.293/13, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el **Artículo 1°** Ratifíquese la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público. **Artículo 2°** Autorízase, al Departamento Ejecutivo, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, por un periodo de doce (12) meses, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal. **Artículo 3°** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gestos del año 2014, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ART. 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6313/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Cultura, Secretaria de Agencia y Desarrollo Económico, Oficina de Personal, Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA TRIBUTARIA 2013